

## RESOLUCIÓN

Con fecha 17 de agosto de 2024 tiene entrada en el Registro Municipal solicitud de acceso a la información pública presentada por D. XXXXXXXX, DNI nº \*\*\*8287\*\*, con la siguiente petición:

*“Solicito información del número de pasajeros por línea de autobús de la EMT en el año 2023 desde el 1 de enero del citado año hasta el 31 de diciembre inclusive, especificando línea por línea tanto diurna como nocturna.”.*

Con fecha 25 de agosto de 2024 tiene entrada en el Registro Electrónico Municipal solicitud de acceso a la información pública presentada por D. XXXXXXXX, DNI nº\*\*\*8287\*\*, con la siguiente petición:

*“Solicito información relacionada con el número de pasajeros en las líneas especial feria de la empresa EMT los días 17 al 24 de agosto inclusive del año 2024. Los datos desglosados por líneas siendo estas: (F, F1, F2, F3A, F3B, F4, F5, F7A, F7B, F8A, F8B, F9, F11, F17, F19, F21, F38).”.*

Con fecha 19 de septiembre de 2024 se emite informe jurídico por el Área de Movilidad del siguiente tenor literal:

*“1º Con fecha 17 de agosto de 2024 tiene entrada en el Registro Municipal solicitud de acceso a la información pública presentada por D. XXXXXXXX, DNI nº\*\*\*8287\*\*, con la siguiente petición:*

*“Solicito información del número de pasajeros por línea de autobús de la EMT en el año 2023 desde el 1 de enero del citado año hasta el 31 de diciembre inclusive, especificando línea por línea tanto diurna como nocturna.”.*

*Con fecha 25 de agosto de 2024 tiene entrada en el Registro Electrónico Municipal solicitud de acceso a la información pública presentada por D. XXXXXXXX, DNI nº\*\*\*8287\*\*, con la siguiente petición:*

*“Solicito información relacionada con el número de pasajeros en las líneas especial feria de la empresa EMT los días 17 al 24 de agosto inclusive del año 2024. Los datos desglosados por líneas siendo estas: (F, F1, F2, F3A, F3B, F4, F5, F7A, F7B, F8A, F8B, F9, F11, F17, F19, F21, F38).”.*

*2º La Transparencia, el Acceso a la Información Pública y el Buen Gobierno se encuentran regulados por La Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Según el artículo 2 a) de esta última, se considera “información pública”, sujeta a las exigencias de la legislación de transparencia, “los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de las personas y entidades incluidas en el presente título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.*

*3º El derecho al acceso a la información pública reconocido en el artículo 12 de la Ley 19/2013 se encuentra excepcionado por las causas de inadmisión contempladas en el art. 18 entre las cuales se encuentran las expresadas en sus apartados a) y b):*

*“Artículo 18. Causas de inadmisión.*

*1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:*

*a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.*

*b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la*

Firmado por: RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA DEL ROCIO Fecha Firma: 26/09/2024 11:35 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: SANTANA PAREJA, MARIA REMEDIOS Fecha Firma: 26/09/2024 12:16 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 26/09/2024 14:14 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/09/2024 14:15 Emitido por: FNMT-RCM

- c) *Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.*
- d) *Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.*
- e) *Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley”.*

4º *A juicio de este funcionario la información solicitada goza de amparo legal por el derecho básico que asiste al peticionario a la Transparencia de las Administraciones Públicas o de su Sector Público y, en consecuencia, a conocer la información pública solicitada, por lo que su petición ha de ser atendida.*

5º *Una vez expresado lo anterior, es preciso señalar lo siguiente:*

- *Con respecto a la primera información que se solicita, número de pasajeros por línea en 2023, por la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, EMT, S.A.M. se ha facilitado la siguiente información:*

<i>Línea</i>	<i>Trayecto</i>	<i>Viajeros 2023</i>
1	<i>Parque del Sur – Alameda Principal – San Andrés</i>	<i>4.680.402</i>
2	<i>Alameda Principal – Ciudad Jardín</i>	<i>971.312</i>
3	<i>Puerta Blanca - El Palo (Carretera de Olías)</i>	<i>4.197.345</i>
4	<i>Paseo del Parque – Cruz Humilladero – Cortijo Alto</i>	<i>1.448.246</i>
5	<i>Alameda Principal – Guadalmar - Parque de Ocio</i>	<i>611.290</i>
7	<i>Alameda Principal – Miraflores de los Ángeles – Carlinda</i>	<i>3.673.779</i>
8	<i>Alameda Principal – Colonia Santa Inés – Clínico</i>	<i>3.127.207</i>
9	<i>Alameda Principal – Churriana (POR CENTRO DE SALUD Y CALLE MAESTRO VERT)</i>	<i>429.050</i>
10	<i>Alameda Principal – Churriana (POR CALLE TORREMOLINOS)</i>	<i>466.869</i>
11	<i>Universidad – El Palo (Playa Virginia)</i>	<i>3.109.128</i>
14	<i>Paseo de la Farola – Carranque – Teatinos</i>	<i>1.181.058</i>
15	<i>La Virreina – Carlos Haya – Santa Paula</i>	<i>3.676.552</i>
17	<i>Alameda Principal – Las Virreinas – La Palma</i>	<i>1.258.853</i>
18	<i>Ciudad Jardín – Teatinos</i>	<i>391.758</i>
19	<i>Paseo del Parque – Intelhorce – Campanillas - Maqueda</i>	<i>784.400</i>
20	<i>Alegría de la Huerta - Avda. Manuel Agustín Heredia - Los Prados -</i>	<i>2.994.490</i>
21	<i>Alameda Principal – Carlos Haya – Puerto de la Torre</i>	<i>2.174.865</i>
22	<i>Avenida de Molière – Tiro de Pichón – Universidad</i>	<i>662.777</i>
23	<i>Alameda Principal – El Cónsul – Parque Cementerio</i>	<i>596.935</i>
25	<i>Paseo del Parque – Campanillas – Maqueda</i>	<i>1.452.015</i>
27	<i>Avda. Manuel Agustín Heredia – Santa Bárbara – Polígono Industrial Guadalhorce</i>	<i>73.148</i>
28	<i>Santa Águeda – Campanillas – Los Núñez</i>	<i>85.798</i>
29	<i>Jarazmín – El Palo (Circular)</i>	<i>39.282</i>
30	<i>Alameda Principal – Mangas Verdes</i>	<i>44.038</i>
31	<i>Alameda Principal – Carranque – Palacio de los Deportes</i>	<i>511.300</i>
32	<i>Avenida de Andalucía – Limonar – Mayorazgo</i>	<i>424.295</i>
33	<i>Avenida de Andalucía – Cerrado de Calderón</i>	<i>450.371</i>
34	<i>Avenida de Andalucía – Pedregalejo</i>	<i>262.928</i>
35	<i>Avenida de Andalucía – Gibralfaro</i>	<i>166.161</i>
36	<i>Alameda de Colón – Conde Ureña</i>	<i>49.435</i>

65	UMA – El Cónsul - Ingenierías (línea L	29.249
70	Paseo del Parque - PTA Expres	48.404
75	Aeropuerto	1.489.318
71	Circular 1 (Martínez de la Rosa-Séneca – Alameda Principal [sentido horario])	1.448.536
72	Circular 2 (Camino de Suárez-Blas de Lezo – Alameda Principal [sentido antihorario])	114.469
73	Circular 3: Parque Clavero	561.208
76	Circular 6	84.606
78	Circular 8	4.512
41	Nocturna: Puerta Blanca – Alameda Principal – El Palo	394.135
42	Nocturna-Circular: Plaza de la Marina – Circular	77.073
43	Nocturno 3	9.170
44	Nocturna: Alameda Principal – Teatinos – Puerto de la Torre	107.613
	Otros servicios especiales: Feria, personal, turístico, exprés, COVID, Consorcio etc	1.689.668

Firmado por: RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA DEL ROCIO Fecha Firma: 26/09/2024 11:35 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: SANTANA PAREJA, MARIA REMEDIOS Fecha Firma: 26/09/2024 12:16 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 26/09/2024 14:14 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/09/2024 14:15 Emitido por: FNMT-RCM



TOTAL

46.780.874

- Con respecto al número de pasajeros por línea en la Feria 2024, por la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, EMT, S.A.M. se ha facilitado la siguiente información:

Línea	Viajeros 2024
L1F	38.955
L2F	17.908
L3AF	12.895
L4F	21.255
LF	133.503
L7AF	22.558
L8AF	20.717
L9F	11.986
L5F	5.768
L11F	44.204
L7BF	16.192
L17F	20.971
L19F	13.042
L21F	15.293
L38F	6.992
L3BF	28.277
L8BF	12.889

*Es cuanto informo y propongo respecto al asunto reseñado, sometiendo lo expuesto a mejor o superior criterio en Derecho para que el órgano municipal competente adopte la decisión que considere. “*

*Aceptando el reproducido informe jurídico del Área de Movilidad, y en virtud de la competencia conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 16 de abril de 2024, por el que se delega la competencia prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para resolver las solicitudes de acceso a la información pública por el presente,*

Firmado por: RODRÍGUEZ ORTEGA, MARIA DEL ROCIO Fecha Firma: 26/09/2024 11:35 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: SANTANA PAREJA, MARIA REMEDIOS Fecha Firma: 26/09/2024 12:16 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 26/09/2024 14:14 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/09/2024 14:15 Emitido por: FNMT-RCM



RESUELVO

- Primero: Conceder el acceso a las informaciones solicitadas.
- Segundo: Responder a las informaciones solicitadas en los términos expresados en el informe reproducido.
- Tercero: Notificar esta Resolución a D. XXXXXXXX (DNI n<sup>o</sup>\*\*\*8287\*\*).

Conforme con sus antecedentes:  
La Jefa de Negociado Económico  
–Administrativo del Área de  
Movilidad  
Fdo.: María del Rocío Rodríguez  
Ortega

La Directora General de  
Movilidad,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Remedios Santana  
Pareja

DOY FÉ:  
El Titular del Órgano de  
Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local o  
Funcionario Delegado,